

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los señores que figuran en la relación adjunta, sin que esta publicación convalide los nombramientos cuando recayeren en personas que no tuviesen las condiciones legales.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Madrid: Titulcia, D. Rafael González Castell, opositor número 156; Paredes de Buitrago, D. Bienvenido García Moreno, interino del mismo.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Marzo, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 26 de Marzo de 1926

Señalar los días 13 y 23 del próximo mes de Abril para celebrar sus sesiones esta Comisión.

Convocar al Pleno de la Diputación a sesión extraordinaria para el día 12 de Abril próximo para resolver acerca de la celebración de subasta para la construcción del nuevo Hospicio y nombramiento de la Comisión de Presupuestos.

Aprobar la moción de la Presidencia, estableciendo reglas para la puntual asistencia al servicio de los funcionarios de la Corporación.

Disponer que, por faltas en el servicio, cese el Aparejador inspector de las obras de construcción de la Nueva Plaza de Toros, D. Pablo Navarro Fernández.

Quedar enterada del oficio del Intendente de Fondos Provinciales, participando haber ingresado en la Caja de esta Corporación la cantidad de 5.000 pesetas nominales, en diez Obligaciones Provinciales, en cumplimiento de lo que determina la cláusula 11.ª de la escritura de permuta de la Plaza de Toros, y a virtud del acuerdo de 26 de Septiembre de 1924, correspondiendo este ingreso a la mensualidad vencida en 7 del actual, siendo ésta la diecinueve percibida por este concepto.

Conceder a los acogidos del Hospicio, internados en los Asilos de El Pardo, Lorenzo Ucar, Modesto Sánchez y Luis Diz Lara, la autorización que solicitan, por mediación del excelentísimo señor Presidente de la Junta Patronato de dichos Asilos, para ingresar como trompetas en el Regimiento de Ingenieros, de guarnición en El Pardo, por ser procedentes de la Inclusa y corresponder a la Corporación conceder la autorización solicitada.

Aprobar el acta de adjudicación hecha por el señor Diputado Visitador del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, para el servicio de pintado de camas de dicho Asilo, a favor de D. Victoriano Pérez, al precio de 7,75 pesetas por cama, por ser la proposición más ventajosa de las cuatro presentadas.

Acceder a lo solicitado por doña Juana Pérez Marcos, y se conceda el ingreso, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a sus hijas Candelas y Crescencia Martín Pérez, números 125 y 126 del Registro de Turnos, y cuando éste les correspondía, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem id. por doña Caridad Martínez, y se declare de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería

Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz le correspondió en 11 de Mayo de 1910, así como también el de 250 pesetas de los diez consignados por la Corporación para las primeras acogidas que contraigan estado durante el año, y el de 275 pesetas de los cuatro concedidos a tal fin por la fundación de doña María Medel, por ser la solicitante la primera que ha justificado haber contraído matrimonio en el presente año económico.

Desestimar la instancia de D. Nemesio Carnicero solicitando le sea entregada nuevamente la expósito Julia García Mayo, por considerar pueden subsistir las causas que obligaron a la esposa del solicitante para devolverla al Establecimiento.

Idem la instancia presentada por doña Petra Belezar solicitando le sea facilitada la filiación que conste en la Casa de Maternidad, de su madre doña Cipriana Belezar, para con ella completar la suya propia, por estar la inscripción de la solicitante hecha con arreglo a lo que determinan los artículos 49 y 51 de la Ley de 17 de Junio de 1870 y párrafo 3.º del 34 del Reglamento para su ejecución, y oponerse el artículo 23 del de la Casa de Maternidad a que se facilite antecedente ni noticia alguna, respecto a las ingresadas en dicho Establecimiento.

Conminar a la Compañía Eléctrica de Santillana para que, en el plazo más breve posible, proceda al traslado de los transformadores de luz del Asilo de San José a los locales habilitados en el mismo a este fin, advirtiéndola que será responsable de cualquier accidente que pudiera sobrevenir, por incumplimiento de esta obligación.

Conceder la autorización solicitada por el Director del Hospital Provincial para hacer varias obras de reparación en la cocina del Establecimiento, cuyo importe de 870 pesetas se satisfará con cargo a la relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial de dicho Hospital.

Quedar enterada del informe de la Intervención de Fondos Provinciales, en el que manifiesta que ha quedado formalizado, a favor del Hospital Provincial, el ingreso de la acción de 100 pesetas del periódico *La Nación*, donada a dicho Establecimiento por el Ayuntamiento de Parla, expresándose a éste la gratitud de la Corporación por dicho donativo.

Contestar al oficio del Arquitecto Provincial Jefe, en el que plantea du-

das sobre si las obras de construcción de un pabellón destinado a cocina en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, adjudicadas a D. Ramos de Castro, en pública licitación, por la cantidad de 39.650,45 pesetas, sobre si han de abonarse por unidad de obra o tanto alzado, que se limite a cumplir lo que se determina en el contrato, pues con arreglo al mismo fueron aquéllas adjudicadas; que igual criterio se siga en cuantas estén en construcción; que inmediatamente se dé principio a las mismas, y, por último, que para lo sucesivo se adopte siempre el sistema de tanto alzado para cuantas obras se realicen.

Acceder a lo solicitado por el Secretario general de la Compañía Telefónica Nacional de España, autorizándola, en la forma que pide, para instalar los cables de la red en las paredes interiores y exteriores de los edificios de la Corporación, pero sujetando esta autorización a las siguientes condiciones: Que no se entienda esta concesión como constitutiva de un derecho real, y en particular de servidumbre; que en la ejecución de las obras ha de intervenir el Arquitecto Jefe Provincial, quedando sometida la Compañía a los dictámenes de dicho funcionario; que los gastos de la obra y los que en su día se puedan ocasionar, por la restitución de las cosas al ser y estado actual, ha de ser de cuenta y cargo de la Compañía Telefónica, y, por último, que esta Corporación se reserva el derecho a poner término a esta concesión, en cualquier momento, y con sólo avisar con quince días de anticipación, sin que venga por ello obligada a ninguna clase de indemnización, ni a la actual Compañía, ni a ninguna que, en sus derechos y acciones, la sustituya.

Aprobar la propuesta del Diputado Visitador de la Inclusa y Colegio de la Paz, adjudicando el suministro de la máquina de un lavadero mecánico, con destino al Asilo de San José, a la Casa Canela, Maluenda y C.ª, Ingenieros, en el precio de 18.455 pesetas, siempre que por ésta se acepten las condiciones esenciales fijadas por la Visita.

Prestar su conformidad a la propuesta del Diputado Visitador señor Alonso Orduña, para el completo traslado del pie de familia de la Inclusa y Colegio de la Paz, al Asilo de San José, y que dicha moción, como base del plan de obras y relación de necesidades y servicios, pase a estudio de

los Arquitectos, a fin de que formulen los correspondientes proyecto y presupuesto.

Aprobar la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo, por Galapagar, importante 7.449,11 pesetas, y declarar de abono la suma de 223,67 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Julián Esteban Sanz.

Devolver la fianza a D. Jacinto López Paredes, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, y caminos vecinales de Torres a Los Hueros; Torres a la de Loeches, y Alcalá de Henares a Meco, trozo segundo, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos Reales por cancelación de la misma.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino de enlace de la carretera de Almorox a Sotillo de la Adrada con la de Navalcarnero al límite de la provincia, por haber sido ejecutadas con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego de facultativas que sirvió de base a la subasta.

Disponer que por la Ordenación de Pagos se libre un crédito de 200 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto Provincial para premios en la Exposición Internacional que ha de celebrarse en la Zona de Recreos del Parque de Madrid, en los días 5 al 17 de Mayo próximo, accediendo con ello a lo solicitado por el Presidente de la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas de España.

Interesar de la Superioridad una disposición aclaratoria en que se determinen las facultades de las Diputaciones en cuanto a expropiación forzosa de bienes para ejecución de los servicios enumerados en el artículo 107 del Estatuto Provincial.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL una circular recordando a los Ayuntamientos de la provincia y sus Secretarios el cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Municipal y Reglamento de empleados municipales respecto a formación y remisión de inventarios y memorias.

Quedar enterada de la forma en que se ha constituido el Ayuntamiento de Aravaca.

Acceder a lo solicitado por el representante de la Sociedad «A. E. G.», Sr. Peradejordi, adjudicatario de la instalación del servicio telefónico interior de esta Casa Palacio, ampliando en 340 pesetas el presupuesto aprobado de 6.400, toda vez que éste se hizo a base de dos líneas con la Urbana y posteriormente se aumentaron dos líneas más, con el fin de mejorar el servicio.

Quedar enterada del oficio del Gobernador del Banco de Crédito Local de España nombrando al señor Presidente de esta Diputación Consejero de dicha Entidad, en representación del capital social suscrito por las Corporaciones accionistas.

Disponer que se anuncie la tercera subasta para la enajenación de la mitad de la casa número 12 de la calle del Ave María, con la rebaja del 10 por 100, o sea por el precio de 54.000 pesetas, bajo las mismas condiciones que se fijaron en las anteriores, pasando el expediente al Negociado de Subastas.

Disponer que se oiga al Cuerpo de Letrados acerca del derecho que a don Jesús Mateo asista sobre un sótano

boardilla, además del cuarto segundo derecha, de la casa número 19 de la calle de Fernando VI, que le fué legado, y que se concrete, también, el medio legal de obligarle a que se enajene, en junto, la finca, según los preceptos del Código Civil, como también a que determine el valor de su participación en cantidad fija o proporcional.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de Fondos Provinciales participando que, de acuerdo con el Arquitecto, ha sido cambiado del piso primero de la casa número 19 de la calle de Fernando VI, un baño de mármol por otro de chapa; y autorizarle para que aquél sea trasladado al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Fuencarral a favor de la Diputación Provincial de Madrid, no está comprendida en el artículo 24 del Reglamento de Hacienda Municipal y, por tanto, que puede consumarse el contrato, sujetándose ambas Corporaciones a lo dispuesto para el caso en los Estatutos Provincial y Municipal, y que se dé traslado de dicha Real orden al Ayuntamiento de Fuencarral.

Interesar del Ayuntamiento de Fuencarral, el que con vista del plano levantado por el Arquitecto señor Hernández Briz, y con intervención del Distrito forestal, este último en cuanto a la determinación del terreno ofrecido para Vivero, se haga la acotación de la superficie que haya de segregarse para la cesión, y que se invite al Notario de aquella demarcación a que, con los antecedentes precisos a la visita, vaya redactando la minuta de escritura que, revisada por el Sr. Piniés, ha de someterse a la aprobación del Ayuntamiento de Fuencarral y de esta Corporación.

Quedar enterada del oficio del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Madrid, participando que para instalar un Vivero en el monte de Valdeatas, es preciso que el ofrecimiento se concrete precisando el terreno a que aquél ha de afectar.

Acceder a lo solicitado por el Médico de la Beneficencia Provincial, don José Goyanes Capdevila, dando por terminada su excedencia y concediéndole el reingreso en el Cuerpo, en la primera vacante que ocurra de su categoría, y que de conformidad con su petición, se le nombre Médico encargado del servicio de cancerosos, abierto en el Hospital de San Juan de Dios, entendiéndose que estas funciones ha de prestarlas con carácter gratuito, en tanto ocurra vacante de su categoría.

Disponer que, de conformidad con lo acordado por esta Comisión, en 9 de Junio último, sea desestimada la instancia del Médico interno de guardia de la Beneficencia Provincial, don Luis Camarón Calleja, toda vez que en aquella resolución se determina que sólo se expedirá la certificación que interesa cuando transcurran los dos años de servicio, para los que dichos funcionarios fueron nombrados.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero de carreteras provinciales, hecho por el señor Diputado Visitador, a favor de D. Alberto Castaños Robles, y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Que de acuerdo con el dictamen del Negociado, y para dar cumplimiento a lo acordado por la Corporación, se corra la escala en el Cuerpo Adminis-

trativo Provincial, para cubrir la vacante producida por jubilación del Oficial de la clase de primeros, D. Agustín García de la Huerta, y en su consecuencia se asciende a Oficial primero, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los oficiales de la clase de segundos, D. Julián Ontiveros Oro, el que habrá de percibir sus haberes desde el día 17 del actual, siguiente al en que ocurrió la vacante origen de este ascenso.

Jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al portero quinto de los de esta Diputación, D. Carlos Cayo Vian Retuerto, y que la vacante se amortice, de conformidad con lo acordado por la Corporación al aprobar su presupuesto para el año económico en curso.

Acceder a lo solicitado por el Club Palosfilo, e interesar de S. M. el Rey y del Gobierno que, para celebrar el fausto acontecimiento de la llegada de los tripulantes del «Plus Ultra», se ordene la canalización del río Tinto hasta la Ribera de Moguer.

Madrid, 3 de Abril de 1926.

El Secretario accidental,

Antonio González

V.º B.º

El Presidente accidental,

José Alonso Orduña

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección 1.ª

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en la Sección 1.ª (Negociado de Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para habilitar un crédito de 23.612 pesetas, mediante transferencia del consignado en el Capítulo IV, artículo 4.º, concepto 129, al mismo Capítulo y artículo, concepto 131 bis, que se entenderá redactado en la siguiente forma: «Para satisfacer los gastos que se consideran indispensables para las atenciones precisas para la explotación por cuenta del Ayuntamiento de los automóviles adquiridos para el transporte de reses vacunas desde el Matadero a los tablajeros, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Diez chófes, con 10 pesetas diarias, durante setenta y seis días	7.600
Un Jefe de garaje, a 12 pesetas diarias, durante setenta y seis días	912
Gasolina, aceite, a 10 pesetas diarias, durante setenta y seis días y coche	7.600
Reparaciones, conservación, contribuciones, impuestos, etcétera, durante setenta y seis días	7.590
TOTAL	23.612

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

Cumpliendo lo determinado en el artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en el Negociado

de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas reguladoras de las exacciones Municipales exigibles durante el ejercicio económico de 1926-27, que han sido aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión de 20 de Marzo de corriente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en la Sección 1.ª (Negociado de Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para habilitar un crédito de 12.000 pesetas, mediante transferencia del consignado en el Capítulo XI, artículo 1.º, concepto 516 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, al Capítulo octavo, artículo 1.º, concepto 303 bis del mismo Presupuesto, cuyo nuevo concepto se entenderá redactado en la siguiente forma: «Para gastos que ocasione el funcionamiento de todos los nuevos servicios de la Central de Cirujía traumática, instalados en la Casa de Socorro del distrito del Centro, incluso los de sostenimiento de enfermos hospitalizados, 12.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1926.

El Secretario,
Francisco Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Diez Robles (Juan) y su padre Juan Díez, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. León, para ser reconocido por los Médicos forenses, el primero, y ofrecerle el procedimiento, como padre y representante legal del lesionado, al segundo, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Juan León
(B.—454)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Gualberto López Cruz, esposo de doña Milagros Martínez Mollinedo, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de varias participaciones de fincas situadas en esta Corte, calle de Toledo, número treinta y ocho antiguo, ciento seis moderno y ciento veinte novísimo; un solar que antes fué casa, sito también en esta Corte, calle de la Paloma, número veintinueve, hoy treinta y uno moderno y, tercera, un solar antes casa, sito en esta Corte, calle de

la Paloma, número veintinueve moderno y tres antiguo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.
Luis Llana

V.º B.º

El señor Juez,
Francisco Fabié

(A.—552)

GETAFE

Herrero Rodríguez (Luis), natural de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Faustino y Juana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, procesado por hurto y desorden público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 26 de Marzo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

El Juez de instrucción,

González Correa

(Núm. 866) (B.—456)

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Manuel Villamor Duráñez, y otros, por robo de objetos en los cementerios de Carabanchel Bajo y Sacramentales de Santa María y San Justo, de Madrid, se cita por la presente a los que resulten perjudicados con motivo de los hechos, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a fin de ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Getafe, 29 de Marzo de 1926.

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 867) (B.—457)

Treceño Rodríguez (Lorenzo), natural de Colmenar de Oreja, de estado soltero, profesión colchonero, de veintinueve años, hijo de Víctor y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, números 12 y 14, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 24 de Marzo de 1926.

El Secretario,
A. Murias.

El Juez de instrucción,

M. González Correa

(Núm. 821) (B.—428)

RONDA

Don Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita a D. Federico Donaire Domínguez de Aragón,

periodista, vecino de Badajoz, residente últimamente en Madrid, como redactor de los periódicos *La Voz e Informaciones*, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de quinto día, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, para ser oído en el sumario que instruyo sobre injurias a la Autoridad, número 158-925; previniéndole que, si deja de hacerlo, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación practiquen diligencias en averiguación del actual paradero de dicho sujeto, y, conseguido, se le cite de comparecencia ante este dicho Juzgado con tal objeto.

Dado en Ronda, a 25 de Marzo de 1926.

(Firmado)

Angel Díez de la Lastra.

(Núm. 842) (B.—441)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en las diligencias que se tramitan para hacer efectiva, por la vía de apremio, una multa que fué impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a D. Hilario Nieto, establecido en la calle de San Pedro, números 9 y 11, lechería, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, varios muebles y enseres, que han sido valorados en la cantidad de 750 pesetas; y para cuyo remate de los mismos se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, cuarto, principal derecha; advirtiéndose: que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del mismo, el 10 por 100 de la que sirve de tipo para la mencionada subasta, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 13 de Abril de 1926.

El Secretario,
P. H.
Federico Ulargui

El Juez municipal interino,

(Firmado) (C.—147)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, se sacan a tercera y pública subasta, y sin sujeción a tipo, varios bienes muebles, que le fueron embargados a D. Eugenio Alonso en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, y que se encuentran en poder del señor Alonso, en su domicilio, calle de la Ballesta, números 34 y 36, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de 700 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en Madrid, a 16 de Abril de 1926.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(Núm. 1.054) (C.—150)

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia, 15 del actual, dictada por el señor Juez Municipal del distrito del Hospital de esta Corte, D. Juan José González de la Calle, en las diligencias seguidas contra D. Constantino Pérez, para cobro de la multa de 1.000 pesetas impuesta por la Junta Provincial de Abastos, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 o sea por la cantidad de 1.125 pesetas, una vaca holandesa, de cinco años, denominada Japonesa la Pelada, negra, con pintas blancas. Para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad al principio expresada, tipo de esta subasta, encontrándose los bienes embargados en el domicilio de D. Constantino Pérez, calle de Fray Luis de León, 3.

Y para su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de Abril de 1926.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

Juan José González de la Calle

(C.—152)

Juzgados militares

MADRID

Boixareu Claveol (Ramón), dueño o representante de la Agencia de Quintas que por el año 1920 existía en la calle del Cristo, número 4, en esta Corte, cuyos demás datos se desconocen, por el presente se le cita para que, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, ante el Comandante Juez D. Francisco Lozano, con domicilio Santos, 3 (Prisiones Militares), para prestar declaración en causa instruida por el delito de uso de nombre supuesto, contra el soldado Julio Manuel Castaño, filiado con el de Sebastián Vicente Lafuente.

Madrid, 28 de Marzo de 1926.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Comandante Juez instructor,

Lozano

(Núm. 864) (B.—455)

San Frutos Suárez (Felipe), natural de Madrid, vecindado en Madrid, de diecinueve años de edad, de oficio

fotografador, de estatura 1,60 metros, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente del Regimiento Húsares de Pavia, 20.º de Caballería, Juez instructor del expediente, D. Enrique de Inclán Bolado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.

El Teniente Juez instructor,
Enrique de Inclán

(Núm. 846) (B.—440)

Gómez Morán (Julio), natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Militar de esta Capitanía General, sito en las Prisiones Militares, calle de los Santos, 3, para ser reconocido facultativamente.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.

El Capitán Juez
Faustino Zaldán

(Núm. 845) (B.—439)

VIGO

Abienzo y Paupar de Bois Garnier (Francisco), hijo de Pedro y Rosalía, natural de Madrid, profesión escribiente de la Armada, de cincuenta y dos años, ignorando sus señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falsificación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Bugallo Luna, en la Capitanía de este puerto.

Vigo, 24 de Marzo de 1926.

José Bugallo

(Núm. 874) (B.—463)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Abril de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Deudores que se citan

D. Salvador Francos García.—don Paulino Escribano Martín.—D. Francisco Menchón Martínez.—D. Luis López Caballero.—D. Manuel González S. José.—D. Francisco Cervera.—D. Juan Antonio Montenegro.—don Antonio Sánchez García.—D. Manuel Morales González.—D. Julio López.—D. Eustaquio Gómez Frontela.—don Antonio Rodríguez.—D. Diego Fernández Manjón.—D. Antonio Sánchez.—D. Perfecto Suárez.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera Zona

Don Segundo Anca del Río, Agente Ejecutivo de la tercera zona Municipal.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias con fechas 24 de Marzo, 3, 6, 9 y 14 de Abril de 1926, declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas respectivas, a los contribuyentes por los arbitrios siguientes:

Timbre de espectáculos, carruajes de lujo, incremento de valor en los terrenos y penalidad, ingresos no previstos y circulación de carruajes y ganado de lujo, pertenecientes a los distritos de Centro y Chamberí, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1925-26, y cuantos contribuyentes estén en descubierto en esta Zona por las providencias mencionadas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieran las anteriores providencias, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, se personen en la Agencia Ejecutiva, calle de Leganitos, número 7, primero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer su descubierto, con el 5 por 100 de recargo; transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el segundo grado de apremio, del 10 por 100 sobre el 5 por 100, según dispone la instrucción.

Madrid, 17 de Abril de 1926.

El Agente Ejecutivo,
Segundo Anca

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid

Carruajes de lujo

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento de Carruajes de lujo, esta Administración de mi cargo previene a todos los que posean carruajes y caballerías de lujo, en todos los pueblos de esta provincia, en los cuales continúen utilizándose el impuesto de Consumos, la obligación en que se hallan de presentar ante los Alcaldes de las respectivas localidades una relación duplicada, modelo número 3 del Reglamento, en que se exprese el número de Carruajes y caballerías que tengan para el arrastre, o de automóviles, y asientos, así como sus domicilios, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra, dentro del presente mes, para con ellos formar el oportuno padrón de Carruajes de lujo para 1926-27, cuyos padrones remitirán los Alcaldes a esta oficina, por duplicado, con sus listas cobratorias antes del 30 de Mayo próximo, para su examen y aprobación, si lo mereciesen, reintegrando el original con una póliza de peseta y Timbre provincial de 0,10 pesetas el pliego, y acompañando al mismo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación Municipal en que se haya acordado el tanto por ciento, dentro del máximo señalado en el artículo 1.º del citado Reglamento, sin que exceda de 50 por 100 que aquél autoriza.

En los pueblos en que no existan Carruajes y caballerías de lujo o automóviles a estos impuestos sujetos o que pasen a ser tributos Municipal por tener suprimido el impuesto de

Consumos, se servirán los Alcaldes remitir a esta oficina una certificación en que así se haga constar, antes de 1.º de Mayo próximo; en la inteligencia de que, de no verificarlo así, se le exigirá por las medidas coercitivas el cumplimiento de este servicio, del cual serán personalmente responsables los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas, Mariano Riestra.

(Núm. 1.044)

Casinos y Circulos de Recreo

CIRCULAR

Para que oportunamente pueda proceder esta Administración a la formación del documento cobratorio que ha de regir durante el año de 1926-27, referente al impuesto de Casinos y Circulos de Recreos, que estableció el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, prevengo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en las cuales continúe utilizándose el impuesto de Consumos, remitan durante el presente mes relación de todos los Casinos y Circulos de Recreo que existan dentro de sus términos municipales, en los que se haga constar sus nombres, calle y número donde se encuentran situados, importe del alquiler anual que satisfacen o renta íntegra amillarada; en el pueblo donde no haya ninguno o que pasen a ser tributo municipal por haber suprimido los consumos, se acreditará este extremo por medio de certificación: en la inteligencia que, de no cumplirse este servicio en el plazo fijado, se decretará contra los Alcaldes morosos las medidas reglamentarias que procedan.

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas, Mariano Riestra

(Núm. 1.044).

Ayuntamientos

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Nicolás Sanz Lloris, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Por el Pleno del Ayuntamiento, y en sesión extraordinaria convocada con arreglo a derecho, y que tuvo lugar el día 24 de Marzo del año corriente, se acordó:

1.º Autorizar expresamente al señor Alcalde para que, en unión del segundo Teniente de Alcalde, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura, con la representación legal de la Sociedad «Abantos», en la que se consigne la sustitución de la cláusula de participación en los beneficios de dicha Sociedad, que consta en los Estatutos y en la escritura de cesión, actualmente inscrita a favor de la Compañía, por la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de pesetas 250.000, de las que al firmarse la escritura se entregarán 200.000, y las otras 50.000, dentro de los dos años siguientes a la fecha de la misma.

2.º Que en tal escritura se hará constar que desde su firma, y por lo tanto desde la entrega de las aludidas 200.000 pesetas, la Sociedad «Abantos» entrará en el pleno dominio y libre disposición de la parcela conocida con el nombre de «Barrio de los Reyes», y cuya cesión por el Ayuntamiento fué objeto de escritura anterior inscrita a favor de la Compañía,

toda vez que de las condiciones bajo las que dicha cesión se otorgó, sólo ha de quedar subsistente la relativa a la obligación de la Sociedad, de no destinar los terrenos cedidos más que a urbanización y a edificación, por imponerle así la Real orden de 8 de Noviembre de 1919, así como tampoco podrán instalarse en dicha parcela ni Iglesias ni Católicas, Apostólicas Romanas, ni casas de mala nota.

3.º Que asimismo se hará constar en la escritura que la Sociedad «Abantos» queda subrogada en cuantas obligaciones contrajo el Ayuntamiento con el Real Patrimonio en la escritura de permuta de 6 de Diciembre de 1921, a que se refiere la moción del señor Alcalde, y para su cumplimiento por la Sociedad en la misma forma y términos que el Ayuntamiento los contrajo; haciéndose constar para que quede consignado y a los efectos de la legalidad de los acuerdos antes relacionados, que son de la exclusiva competencia municipal y estar atribuidos al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto Municipal, y muy especialmente en su número tercero, y que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 157 del mencionado Estatuto, en cuanto el acuerdo se ha tomado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada a este sólo efecto con la antelación que determina el mencionado Estatuto, con asistencia de más de las cuatro quintas partes del número de Concejales y por el voto conforme de más de los dos tercios de los que forman la Corporación, toda vez que han sido tomados por unanimidad de los asistentes que lo han sido en número de diez, siendo trece los que integran la Corporación.

Y siendo preciso por disposición del precepto del artículo 220 del mencionado Estatuto someter los mencionados acuerdos al referéndum en la forma dispuesta por las Reales órdenes que regulan la aplicación del mismo con carácter interino, se fija el oportuno anuncio en el tablón de edictos municipales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de diez días, y al efecto que puedan formalizar su oposición a los mencionados acuerdos en la forma y términos que las Reales órdenes indicadas prescriben; apercibidos que, de no hacerlo, trascurrido el plazo de diez días, se declarará firme y ejecutorio los tan referidos acuerdos.

San Lorenzo del Escorial, a 7 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Nicolás Sanz
(O. - 90)

ALDEA DEL FRESNO

El día 9 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de Aldea del Fresno, la subasta de la casa menor de las fincas de estos propios, conocidas con los nombres de El Baden y Laderas, para descaste por todos los medios que la Ley autorice hasta el día 1.º de Enero próximo y desde la adjudicación definitiva.

El tipo de esta subasta es de 1.500 pesetas, por el procedimiento de pujas a la llana, y con sujeción a las demás condiciones contenidas en el pliego formado por la Comisión de su seno y aprobadas por el Ayuntamiento, que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento y a la disposición de cuantos quieran examinarlas, todos los días laborables, de nueve a catorce, y donde recibirán todo género de

explicaciones pertinentes respecto al particular.

Aldea del Fresno, a 15 de Abril de 1926.

El Alcalde,
José Hernández
(Núm. 1.056) (E. - 198)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El vecino de esta villa Bernabé Rodríguez García ha solicitado una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el anejo de Navalepino, al sitio titulado Eras de Abajo, de una superficie de 90 metros cuadrados; que linda: Norte, Sur y Oeste, calle pública, y Oeste, edificio en construcción, de Valentín García, con destino a edificación.

Lo que se hace público para el que lo desee pueda presentar reclamaciones, en el plazo de quince días.

Santa María de la Alameda, 14 de Abril de 1926.

El Alcalde,
José García
(Núm. 1.061) (O. - 102)

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Alcorcón, a 1.º de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Félix Blanco
(Núm. 892)

COMPANIA

DE LOS

Ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Compañía tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañía de Málaga, el día 29 de Abril corriente, a las doce de su mañana, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

Los señores accionistas deberán votar la ratificación o disconformidad de la decisión que tomen los señores acreedores de la Compañía en la Junta general que los mismos deben celebrar en Málaga el día veintiocho de Abril, referente a la entrada de la Compañía en el Nuevo Régimen Ferroviario.

Málaga, diecisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.

Por el Consejo de Administración,
El Director general,
P. de Jonge
(D. - 52)

ORIA Y GALINDO?
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.